



Facultad de Ingeniería

**DISP. CDFI N° 015/12**

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2012.

**VISTO:**

La Disposición CDFI N° 001/12, que establece la alternativa de aprobación de la cursada de asignaturas de régimen cuatrimestral, en el cuatrimestre siguiente al que se indica en el Plan de Estudios, habilitando a acceder a nuevas instancias de evaluación solamente a los alumnos que hayan desaprobado el cursado de las asignaturas, y en virtud de las diferentes interpretaciones que se hicieron de la misma, y;

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde ofrecer alternativas como la indicada en el Visto, a los efectos de disminuir los tiempos de espera para recurrar las asignaturas cuatrimestrales.

Que resulta necesario definir las condiciones para el acceso de los alumnos desaprobados a esta alternativa.

Que corresponde a las cátedras establecer los requisitos que deberán cumplir los alumnos para obtener la aprobación de la cursada en estas nuevas instancias.

Que el tema fue tratado y aprobado en sesión ordinaria de este Consejo Directivo, realizada el 11 de Diciembre de 2012.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**DISPONE:**

**Art. 1°.** - Derogar la Disposición CDFI N° 001/12.

**Art. 2°.** - Establecer, que a partir del ciclo lectivo 2013, la condición necesaria para el acceso de los alumnos desaprobados a esta instancia de evaluación será:

- Haber asistido a trabajos de laboratorio, ensayos, tareas de campo, y todas aquellas actividades que por su característica la cátedra considere conveniente, y haya propuesto en el programa de la asignatura.

**Art. 3°.** - El sistema de evaluación para este período será propuesto por la cátedra y se incluirá en el programa de la asignatura.

///.-



*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*

Ciudad Universitaria - Ruta Prov. Nº 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut  
TE /Fax 54 - 0297 - 4550836 / 4558816

Facultad de Ingeniería

---

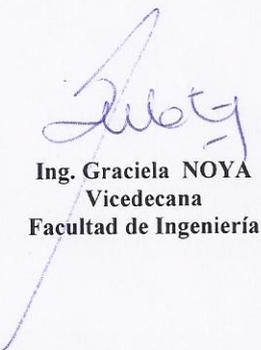
**DISP. CDFI N° 015/12**

///.- 2

**Art. 4°.-** Esta alternativa de evaluación no admite el régimen de promoción directa y será sólo aplicable en asignaturas dependientes de la Facultad, excluyéndose aquellas que en carácter de servicio académico otras unidades brindan a la Facultad de Ingeniería.

**Art. 5°.-** Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.

LCG

  
**Ing. Graciela NOYA**  
Vicedecana  
Facultad de Ingeniería

  
**Ing. Oscar MIURA**  
Decano  
Facultad de Ingeniería